



BASES QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA (EJERCICIO 2019), SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (CONFORME A LA ORDEN 160/2019, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE LA CONSEJERÍA, ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección junto con la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo de 22 trabajadores/as para llevar a cabo el P r o y e c t o " Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras Viarias e Instalaciones de Servicios Publico".

Del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha {2018-2020}, cofinanciado mediante el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2014-2020, por la que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM número 193, de 30 de septiembre de 2019).

El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, promoviendo una mejora del acceso al mercado de trabajo por parte de los demandantes de empleo, incluidos los parados de larga duración, así como de las personas alejadas del mercado de trabajo, por medio de la adquisición de la experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. También promueve la lucha contra la pobreza mediante la mejora de la inserción socio laboral de las personas en riesgo de exclusión social, a través de medidas que supongan un incremento de la contratación.

Por ello, esta acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través de los distinto ejes de este programa, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Relación jurídica. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratado/a será la siguiente:

Laboral de Régimen General con sujeción a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 23 de septiembre de 2019, y en lo no regulado en ella, lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores.

Categoría: Ayudante de limpieza y mantenimiento

Retribuciones: Las correspondientes según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los proyectos.

Duración del contrato: 6 meses

Jornada: 35 horas semanales

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.





Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.

No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente. En ningún caso, podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

Estar inscritos/as en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados/as que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de la contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
2. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
3. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
4. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de la violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de





un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por el Ayuntamiento.

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a la contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente en materia de empleo, la relación de estas personas y ésta, la remitirá al Ayuntamiento, con objeto de proceder a su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1º.

No obstante, las prioritizaciones establecidas anteriormente, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en párrafos anteriores.

CUARTA. BAREMO.

Se aplicará el siguiente baremo, en relación con su demanda de empleo en la oficina de empleo de Castilla-La Mancha:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN VALORABLE	PUNTOS
SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR {se calcularán las rentas netas de todas las fuentes de ingreso, descontando el importe del alquiler o hipoteca)	4 puntos si carece de ingresos la unidad familiar
	3 puntos por ingresos inferiores a 100 euros por miembro de la unidad familiar
	2 puntos por ingresos inferiores a 150 euros por miembro de la unidad familiar
	1 punto por ingresos inferiores a 200 euros por miembro de la unidad familiar
	0 puntos por ingresos superiores a 200 euros por miembro de la unidad familiar
RESPONSABILIDADES FAMILIARES	1 punto por cada persona dependiente en la unidad familiar
	1 punto si todos los miembros de la unidad familiar están desempleados.
	0,5 puntos por cada persona con discapacidad igual o superior al
DISCAPACIDAD	1 punto si la persona solicitante tiene discapacidad igual o superior al 33%
POR NO HABER TRABAJADO EN PLANES DE EMPLEO ANTERIORES	4 puntos por no haber trabajado en los Planes de Empleo de la Junta de Comunidades de 2016, 2017, y 2018
	2 puntos si se ha trabajado en el Plan de Empleo de 2017
	1 punto si se ha trabajado en el Plan de Empleo de 2018

En caso de igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueran contratadas en el marco de la Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de





Economía, Empresas y Empleo {DOCM número 82, de 27 de abril de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Asimismo, respecto a los colectivos a que se refiere el artículo 3.8. a), tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.

Concepto de unidad familiar: cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre y la madre y la totalidad de los hijos que convivan con ellos y sean menores de 18 años o mayores de edad incapacitados judicialmente.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la Oficina de Empleo con el perfil solicitado a la misma, sin perjuicio de la documentación que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento. No obstante, quienes deseen participar en la selección deberán solicitarlo mediante instancia

(ANEXO I) que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos y que se presentarán en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de las presentes bases, en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/del interesado/a.

Los/as interesados/as manifestarán en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, cumplimentando la auto baremación y rellenando las declaraciones juradas de veracidad de los datos citados, que una vez, baremados los criterios por la Comisión de Selección, los interesados deberán acreditar mediante la documentación objeto de baremación aludida en la BASE TERCERA y CUARTA de las presentes bases.

Si la persona interesada está incluida en la lista propuesta provisional de contratación, la Comisión de Selección le requerirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- En caso de discapacidad, certificado del órgano competente en el que se acredite la circunstancia y su porcentaje.
- Certificado del órgano competente que acredite la prestación, subsidio o pensión de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no percibirse ninguno, el certificado deberá reflejar dicha situación.
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas 2018 y Patrimonio 2018 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Contrato de alquiler o recibos de hipoteca, en su caso, para descontar su importe y determinar las rentas netas de la unidad familiar.





En caso de haber discordancia entre los datos expuestos en la solicitud, y los datos aportados en la documentación requerida, la persona aspirante quedará automáticamente excluida del proceso, sin que quepa recurso alguno, salvo que hubiese sido un error aritmético, pasando a contratarse al inmediatamente siguiente en el listado baremado.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizada la selección se elaborará una relación con expresión de la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo de los/as aspirantes que han sido propuestos/as para la selección {con nombre y apellidos) para el proyecto aprobado. Los/as suplentes serán expuestos en una relación anexa.

Las contrataciones tenderán a cubrir los siguientes cupos (sin que suponga obligación tasada si no se cubren totalmente):

- El 50% de las contrataciones serán destinadas a mujeres.
- El 25% de las contrataciones serán para personas en situación de exclusión social y que la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo remitirá al Ayuntamiento.
- El 5% de las contrataciones serán destinadas a personas con discapacidad. En caso de no cubrirse, pasarán las contrataciones al cupo general.
- Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta.

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), los solicitantes dan su autorización expresa (al firmar su solicitud) para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Madridejos.

NOVENA.-NORMA FINAL

Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en estas Bases y en la Orden de 160/2019, de 23 de septiembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla La Mancha, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

En Madridejos, a fecha que al margen se reseña

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENLOBADOS EN EL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

PUESTO	DENOMINACION A DETERMINAR
Año convocatoria	2020

DATOS PERSONALES

1.-DNI/CIF			2.-Primer apellido		3.- Segundo apellido		
5.- Fecha de Nacimiento			6.- Nacionalidad		7.- Provincia Nacimiento		8.- Localidad nacimiento
Día	Mes	Año					
9.- Teléfonos			10.- Domicilio, calle o plaza y nº				11.- Código Postal
12.- Domicilio: Provincia				14.- Correo Electrónico			
13.- Domicilio: Municipio				15.- Minusvalía Grado			

16.- AUTOBAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
SITUACIÓN VALORABLE	
SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR	
RESPONSABILIDADES FAMILIARES	
DISCAPACIDAD	
POR NO HABER TRABAJADO EN PLANES DE EMPLEO ANTERIORES	
TOTAL	

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases y en especial a la base tercera y cuarta que rige la convocatoria.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 y que la baremación de los criterios puntuables de la base cuarta expresados anteriormente son ciertos.

Madridejosa . . . de de 2020. Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Madridejos.- Plaza del Ayuntamiento s/n 45710 Madridejos (Toledo)



FECHA DE FIRMA: 16/01/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC6DE34C1F1330D10
 B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCDE585583
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario
 NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
 JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sece.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDCC259A4014C34AA7D40A2